



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2019 HASTA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2019, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1643/2019 AL NÚMERO 1708/2019, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 1643 /2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en una acometida de agua potable, en la vivienda situada en la calle Montevideo, número ..., de Santiago de la Ribera.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud del interesado, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Deberá seguir las consideraciones que proponga la empresa concesionaria del servicio.

Tercero.- El Interesado deberá depositar una fianza, por importe de 500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:



Valoración final de las obras:	285,90 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	9,02 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	10,01 €

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1644/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en ampliación de red de gas natural (PE 63mm) con un total de 184 metros lineales, en las calles Santa Ana y Avenida Academia General del Aire, Isla Mauricio, números 26 y 28, y San Vicente, números 31 y 33, de Santiago de la Ribera; calles Belgrado y San Marino, de Euro Roda; y calle Río Júcar, números 8 y 10, de San Javier y acometida en la Avenida Academia General del Aire, número 193, de Santiago de la Ribera.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Al finalizar las obras y como requisito previo a la devolución de la fianza depositada para la reposición de servicios urbanísticos, se deberá aportar un plano o planos, en formato digital



vectorial SHP y DWG editable y georreferenciado, que emita la dirección facultativa de las obras, con el trazado final de la red proyectada junto con las modificaciones realizadas.

Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 6.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	10.165,08 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	120,20 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	355,78 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00€

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1645/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 340 metros lineales y 9 acometidas, en las calles Calderón de la Barca (para parque Almansa) y en los números 1,7,9,15 y 21; Cartagena, número 30; Martínez Tornell, número ..., de San Javier.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.



El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Al finalizar las obras y como requisito previo a la devolución de la fianza depositada para la reposición de servicios urbanísticos, se deberá aportar un plano o planos, en formato digital vectorial SHP y DWG editable y georreferenciado, que emita la dirección facultativa de las obras, con el trazado final de la red proyectada junto con las modificaciones realizadas.

Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 10.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	17.057,80 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	120,20 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	597,02 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1646/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda, de inmediato, por la Brigada Municipal de Obras, respecto del conjunto edificatorio conocido como antiguas Galerías del Casino de La Manga, a la adopción de las siguiente medidas provisionales de seguridad:

1º.- Precinto de los accesos al interior de la edificación, mediante la colocación de vallas y/o elementos señalizadores. Al efecto, se deberá acotar una zona de seguridad (la descripción gráfica de la misma viene marcada en un plano adjunto al informe del Arquitecto Municipal antes transcrito), mediante la colocación de un vallado perimetral, separado de la edificación un mínimo de 3 metros, que impida el acceso a su interior para evitar posibles daños, en caso de



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

desprendimientos, a las cosas y sobre todo a las personas que, principalmente por el lateral que constituye un paso natural hacia la playa, puedan transitar por la zona en este período estival. En la zona colindante con la playa, frente al dominio público marítimo terrestre, se ampliará el vallado a 5 metros medidos desde la edificación, dado que en esta zona el deterioro es mayor y por tanto también el riesgo de desprendimientos.

2º.- Cubrir la arqueta de aproximadamente 80 x 80, a que se refiere el informe del Arquitecto Municipal, y que permanece abierta, de forma peligrosa. Con carácter urgente, se habrán de colocar las señalizaciones pertinentes, que alerten del riesgo de caída, si la cubrición no pudiera hacerse con la inmediatez que se requiere, de manera segura.

3º.- Impedir la circulación a través del elemento pórtico que hay frente a la Gran Vía, y que da acceso al inmueble, debiendo procederse a su precinto.

Segundo.- Como condición para que puedan permanecer abiertos los locales 54 y 55, el propietario/a de los mismos deberá independizar la tienda del precinto que se establece en el conjunto de la edificación; en concreto, y al margen del precinto descrito en el punto anterior, deberá llevar a cabo las siguientes medidas de protección:

1º.- Sustituir el actual toldo de cañizo por otro más resistente a posibles desprendimientos. El actual toldo de cañizo protector de sol puede mantenerse dentro del recinto vallado de seguridad.

2º.- Dejar sin acceso el espacio entre la escalera que sube a la planta primera y la calle de acceso a playa, generando un acceso de 3 metros cubierto por una marquesina.

Tercero.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Públicos Municipales y a la Policía Local, para que ejecuten, los primeros, las medidas de seguridad señaladas, y para que vigile, la segunda, su mantenimiento en tanto no se ejecuta la demolición de la edificación sobre la que se tramita este expediente de ruina. Que se adjunten a las comunicaciones copias del plano elaborado por el técnico municipal en el que se marca el área a precintar.

DECRETO N° 1647/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud del interesado, al no especificar el Anexo I del Ministerio de Defensa, la existencia de tiempo excedente del servicio militar obligatorio.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, a sus efectos.

DECRETO N° 1648/2019

Por el que se resuelve:



Aprobar la relación de facturas número 78/19 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 573.603,65 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N° 1649/2019

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 1.500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la ampliación de red de gas natural (PE110mm.), con un total de 78 metros lineales, en las calles Andrés Baquero y Martínez Tornel, desde la calle Maestre, en San Javier. (Expediente de Licencia de Obras Menores nº 310/2016).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1650/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número **12019000650** por un importe total de **68.590,62** euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.

DECRETO N° 1651/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número **12019000649** por un importe total de **82.616,22** euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.



DECRETO N° 1652/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 1.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la canalización subterránea de red de fibra óptica, en el Polígono Z, en La Manga del Mar Menor. (Expediente de Licencia de Obras Menores nº P0201/2019/12).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1653/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Inadmitir la solicitud de la persona interesada, de nulidad de la liquidación 1383138, correspondiente al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, puesto que era firme y no fue recurrida en tiempo y en forma, sin que la sentencia del Tribunal Constitucional n.º 59/2017, tenga efectos retroactivos y sin que pueda incardinarse en supuesto de nulidad tasado normativamente.

Segundo.- La desestimación de la medida cautelar de suspensión solicitada.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1654/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Anular los recibos números 1319407, 1465746, 1566047 y 1691990, por alteración en el valor catastral y en consecuencia, reconocer el derecho a la devolución de los importes indebidamente abonados, que ascienden a un total de 2.427,52 €.

Segundo.- Aprobar la liquidación número 1895454, por importe de 1.660,18 €, por el mismo concepto, objeto y sujeto.

Tercero.- Proceder a la compensación del crédito reconocido en el punto primero por importe de 2.427,52 € con la deuda aprobada en el punto segundo, deuda y crédito que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento General de Recaudación, se declaran



extinguidos en la cantidad concurrente, debiéndose abonar a la interesada la diferencia, que asciende a 767,34 €.

Cuarto.- Reconocer a favor del contribuyente el derecho a percibir los intereses de demora calculados de la siguiente forma:

- Por la cantidad que resulta a compensar en cada uno de los ejercicios, se calcularán los intereses de demora desde la fecha en que se realizaron los ingresos indebidos hasta la fecha de la presente resolución en la que tiene lugar la compensación de deudas.

- Por la cantidad a devolver restante, los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se realizaron los ingresos indebidos hasta el día en que se ordene el pago.

Quinto.-Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1655/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular los recibos números 1345085, 1491570, 1591261 y 1717849, por alteración en el valor catastral y en consecuencia, reconocer el derecho a la devolución de los importes indebidamente abonados, que ascienden a un total de 93.314,60 €.

Segundo.- Aprobar la liquidación número 1895377, por importe de 82.146,52 €, por el mismo concepto, objeto y sujeto.

Tercero.- Proceder a la compensación del crédito reconocido en el punto primero por importe de 93.314,60 € con la deuda aprobada en el punto segundo, deuda y crédito que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento General de Recaudación, se declaran extinguidos en la cantidad concurrente, debiéndose abonar a la interesada la diferencia, que asciende a 11.168,08 €.

Cuarto.- Reconocer a favor del contribuyente el derecho a percibir los intereses de demora calculados de la siguiente forma:

- Por la cantidad que resulta a compensar en cada uno de los ejercicios, se calcularán los intereses de demora desde la fecha en que se realizaron los ingresos indebidos hasta la fecha del acuerdo en que tenga lugar la compensación de deudas.

- Por la cantidad a devolver restante, los intereses de demora se calcularán desde la fecha en que se realizaron los ingresos indebidos hasta el día en que se ordene el pago.

Quinto.-Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 1656/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se inicie el procedimiento de compensación de oficio del crédito que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene reconocido a su favor, por importe de 1.041,56 euros, con la deuda que se detalla en el Anexo II “DEUDA A COMPENSAR”, que la Comunidad Autónoma mantiene con este Ayuntamiento, y que figura en el correspondiente expediente.

Segundo.- Notifíquese el inicio del procedimiento de compensación de oficio a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concediéndole un plazo de quince días para efectuar alegaciones.

DECRETO N° 1657/2019

Por el que se dispone:

Primero.-Autorizar la transmisión de la licencia municipal de auto-taxi número 13, de la que es titular D., a favor de Dña.

La transmisión de la licencia lleva aparejada la del vehículo adscrito a la misma, un Ford S-MAX, matrícula 8556 HZZ.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de derechos municipales:

-Tasa por transmisión de licencia tipo A**300,51 euros**.

Tercero.-Que se notifique la presente resolución a los interesados y se comunique al Negociado de Gestión Tributaria, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de la expedición de la correspondiente autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos.

DECRETO N° 1658/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda, de inmediato, por la Brigada Municipal de Obras a restablecer y reforzar el vallado del aula o zona interior del perímetro de seguridad señalado en el plano adjunto al informe del Arquitecto Municipal, de fecha 15 de mayo de 2018, obrante en el expediente, y que se precinte del citado perímetro de seguridad de la parcela, con carteles que, cada diez metros y a lo largo de todo el perímetro del área de seguridad, indiquen la prohibición del paso y la existencia de un precinto.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Públicos Municipales y a la Policía Local, para que ejecuten las medidas de seguridad señaladas y vigilen su mantenimiento en tanto no se ejecuta la demolición de la edificación declarada en ruina. Asimismo, comuníquese a la dirección del Hotel Dobleamar, que linda al norte con esta parcela, de la situación del inmueble, para que de aviso a sus trabajadores, proveedores o clientes, para que no entren en el mismo.

DECRETO N° 1659/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas especificadas en la parte expositiva del presente decreto, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 1660/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente numero 44/19, correspondiente a las facturas de la mercantil Ferroviaal Servicios, S.A., relacionadas en la parte expositiva de esta Resolución, por la prestación del servicio de conserjería y control de accesos a diferentes instalaciones deportivas del Ayuntamiento, meses de marzo y abril de 2019, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución a la Intervención municipal y a la Concejala Delegada de Deportes, a sus efectos.

DECRETO N 1661/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO. Levantar la suspensión producida por el reparo del Interventor referente al expediente número 47/19, correspondiente a las facturas de la mercantil la mercantil Copyfax del



Mediterráneo, S.L ,que se incluyen en la relación número 79/19, por importe de 18.171,15 euros, en concepto de suministro e instalación de sistemas de impresión multifuncionales en el Ayuntamiento, durante los meses de enero a mayo de 2019, ambos inclusive, y que continúe la tramitación de las mismas.

SEGUNDO. Que se comunique esta Resolución al Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías y a la Intervención Municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 1662/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular los 13 recibos correspondientes a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, por reservas de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras, relacionados en el listado PB19VADO, por importe total principal de 1.181,70 €.

Segundo.- Anular los 5 recibos correspondientes a la tasa de carga y descarga de mercancías de cualquier clase, relacionados en el listado PBCARG19, por importe total principal de 783,55 €.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1663/2019

Por el que se dispone:

Aprobar la certificación de obras número cinco, por importe de 49.961,03 euros, correspondiente a las obras denominadas “Reposición, mantenimiento e implantación de servicios en espacios públicos de San Javier y sus pedanías en el año 2018, Lote 1”, así como la factura número 3 de fecha 10 de mayo de 2019, por importe de 49.961,03 euros, y ordenar el pago a la Unión Temporal constituida por las empresas Pavasal Empresa Constructora, Sociedad Anónima y Talleres y Conducciones Juanito, Sociedad Limitada.

DECRETO N° 1664/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Rectificar el Decreto número 1307/2019, de fecha 20 de mayo, en el sentido de que donde dice:

“DECRETO N.º 1307/2019

FECHA: 14/05/2019”

Debe decir:

“DECRETO N.º 1307/2019

FECHA: 20/05/2019”

Segundo.- Comuníquese la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1665/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas especificadas en la parte expositiva del presente decreto, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO N° 1666/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicado en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 3.348,77 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 20238815		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	501,21
IBIU	2013	492,68
IBIU	2014	513,54
IBIU	2015	468,86
IBIU	2016	468,86



IBIU	2017	451,81
IBIU	2018	451,81

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1895351, ejercicios 2015 a 2018, por importe de 1.841,34 euros y la liquidación número 1895387, ejercicios 2012 a 2014, por importe de 1.507,43 euros, a nombre del adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir al adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.348,77 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1667/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.066,57 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 20130992		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	232,59
IBIU	2015	212,36
IBIU	2016	212,36
IBIU	2017	204,63
IBIU	2018	204,63

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1895190, ejercicios 2014 a 2018, por importe de 1.066,57 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.066,57 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.



Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1668/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 286 recibos incluidos en la relación BREC1916, siendo el importe principal total de 33.513,97.- euros, habida cuenta de que por la cuantía de las deudas y desconociéndose otros bienes que puedan resultar embargables o realizables, resultaría contrario al principio de proporcionalidad el embargo de bienes inmuebles.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1669/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicado en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 410,90 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90641975		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	410,90

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1895191, ejercicio 2014, por importe de 410,90 euros, a nombre del adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir al adquirente para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 410,90 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 1670/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de lo pagado en concepto de entrada para el concierto de los artistas FERNANDO RUBIO & THE INNER DEMONS y THE WATERBOYS, previsto para el día 28 de junio de 2019, puesto que la actividad de esparcimiento tiene señalada una fecha de ejecución específica y no concurre ninguna circunstancia que ampare el derecho solicitado.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1671/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la compensación de oficio de las deudas tributarias que se relacionan a continuación, con los créditos reconocidos que se expresan en la parte expositiva del presente decreto:

Recibo 1295681.3/15 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1,51
Total Compensación	1,51
Pendiente de pago	0,00
Recibo 1736908/2018 Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	94,84
Total Compensación	94,84
Pendiente de pago	0,00
Recibo 1708367.3/18 Impuesto sobre Bienes Inmuebles	12,60
Total Compensación	12,60
Pendiente de pago	0,00

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1672/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Otorgar licencia a la interesada, para la ocupación del dominio público local con 2 mesas y 8 sillas, en la Plaza de España, número, en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **05 de junio** y finalizará **30 de septiembre de 2019**.



Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **6,48** m² y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la calle, **permitiendo en todo caso el paso peatonal, y de vehículos que con motivos de obras, eventos, fiestas, etc., tengan que acceder a la Plaza de España.**

Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general

La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/48 instruido a instancia de la interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona B 6,48 m ² x 117 días x 0,09 €/m ² /día	102,35€
TOTAL LIQUIDACIÓN	102,35€

DECRETO Nº 1673/2019

Por el que se dispone:

Primero.-Otorgar licencia a la interesada, para la ocupación del dominio público local con 3 mesas y 12 sillas, en la calle Conde Campillo (frente a su fachada), en Santiago de la Ribera.

Segundo.-Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:



El plazo de vigencia de la autorización comenzará el día **06 de junio** y finalizará el **31 de diciembre de 2019**.

Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **9,72 m²** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, así como la mitad del ancho de la calle y no se permitirá la instalación de cualquier tipo de barra o mesita auxiliar, ni la utilización de aparatos de reproducción sonora, ni actuación en directo, ya que podría aumentar el nivel de ruido por encima de los máximos legales.

Se colocará un display-indicador del volumen sonoro, que se situará en una zona de fácil visión por los trabajadores y por el público, para permitirles corregir el ruido a los límites legales, no debiendo superar 60 db y 50 db (A) en la vía pública, en horario diurno y nocturno respectivamente, y estimándose el aislamiento máximo de los vecinos en 30 db (A).

Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

El horario deberá ser coincidente con el autorizado mediante el Decreto de Alcaldía número 1437/2019, de fecha 30 de mayo, sobre el corte de la calle Conde Campillo.

La autorización de la ocupación de las mesas y sillas queda condicionada al control y verificación del cumplimiento de la normativa reguladora de la actividad presentada mediante Declaración Responsable de Actividades el día 08 de junio de 2018.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada, incluso con carácter inmediato si ello fuese posible, si se superase en más de 10 db (A) los límites establecidos.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/49 instruido a instancia de la interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona A 9,72 m ² x 209 días x 0,14 €/m ² /día	364,01€
TOTAL LIQUIDACIÓN	364,01€

DECRETO N° 1674/2019

Por el que se dispone:



Primero: Avocar para éste Alcalde las competencias relacionadas con el requerimiento a la citada mercantil, en el contrato para el suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de baja y alta tensión del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Requerir a la mercantil Iberdrola Clientes, S.A.U, con número de C.I.F.: A95758389, como adjudicataria del contrato de la prestación del citado servicio, para que formalice el correspondiente contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil adjudicataria, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1675/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto y la distribución de las ayudas económicas del Fondo Social para el año 2019, conforme a lo propuesto por la Mesa General Común de Negociación, en sesión de fecha 28 de mayo del presente, por importe de 225.000 euros:

Ayuda por discapacidad:	73.750 euros.
Ayuda por estudios de hijos y/o empleados públicos:	73.750 euros.
Ayuda por familia numerosa:	19.800 euros.
Ayuda por prótesis, gafas y similares:	55.000 euros.
Ayuda por natalidad:	2.700 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1676/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a la funcionaria interina indicada en la parte expositiva de esta resolución, una reducción de dos horas de su jornada diaria, con efectos a partir del día 1 de julio de 2019 hasta el 14 de agosto de 2019.

Segundo.- Conceder a la funcionaria interina indicada en la parte expositiva de esta resolución, una reducción de cuarenta y cinco minutos de su jornada diaria, con efectos a partir del día 15 de agosto de 2019.



Tercero.- Que se notifique la presente resolución a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, y al Negociado de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1677/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de San Javier, con CIF: G30221089, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2019, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 1.000 euros y ordenar el pago a la mencionada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2019.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1678/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de San Javier, con C.I.F. G30221089, durante el ejercicio 2018, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de las misma.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1679/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a la empleada indicada en la parte expositiva de esta resolución, una cuarta prórroga de la reducción de tres horas de su jornada diaria, con efectos desde el día 8 de junio 2019 al día 7 de junio de 2020, prorrogable por periodos de un año y con mantenimiento de sus retribuciones íntegras.



Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la interesada y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos, Sanciones e Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 1680/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de **218,85 euros** y su abono al empleado público citado en la parte expositiva del presente Decreto, por haber ejercido funciones de Encargado de Servicios Múltiples; correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre las retribuciones de su puesto y el ejercido de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Del 14 al 22 de marzo de 2019

	ENCARGADO SERVICIOS MÚLTIPLES	OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 9 DÍAS	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	419,02	419,02	0,00	0,00	0,00	0,00
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	842,62	514,34	328,28	10,94	98,48	98,48
						98,48

Del 2 al 12 de abril de 2019

	ENCARGADO SERVICIOS MÚLTIPLES	OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 11 DÍAS	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	419,02	419,02	0,00	0,00	0,00	0,00
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	842,62	514,34	328,28	0,94	120,37	120,37
						120,37

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 1681/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Aprobar la nómina general correspondiente al mes de junio 2019 de todos/as los empleados/as públicos/as al servicio de este Ayuntamiento, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 1.723.216,52 €.

SEGUNDO.- Aprobar la nómina del Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva o parcial, que incluye las retribuciones y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 26.464,31 €.

TERCERO.- Aprobar un gasto de 268.021,03 € correspondiente a las retenciones en concepto de IRPF efectuadas al personal incluido en el expediente de nóminas, importe que será liquidado a la Agencia Tributaria.

CUARTO.- Aprobar un gasto de 400.653,51 €, correspondiente a la liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

QUINTO.- Aprobar las retenciones y cuotas legalmente establecidas, así como las transferencias resultantes de dichas retenciones, que están incluidas en el expediente administrativo, por un importe total de 85.639,49 € según el siguiente desglose:

Judiciales, Agencia Tributaria o Seguridad Social:	6.579,57 €
Cuotas Sindicales:	333,00 €
Asistencia Sanitaria Privada:	7.318,80 €
Reintegros y descuentos:	247,97 €
Anticipos reintegrables:	5.439,27 €
Cuotas obreras trabajadores:	65.720,88 €

SEXTO.- *Que por la Intervención municipal se proceda a la formalización contable del expediente y por la Tesorería municipal al efectivo pago de los importes individuales resultantes.*

SÉPTIMO.- Comuníquese la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería municipal, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 1682/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Nombrar al Arquitecto Técnico D., coordinador de seguridad y salud de las dos antecitadas obras.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1683/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia a la interesada indicada en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza CANE CORSO, número de identificación 941000023584962.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 1684/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia a la interesada indicada en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, como SEGUNDO TENEDOR, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 941000023945778.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 1685/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 941000023945778.



Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N.º 1686/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el citado Padrón, por importe de **599.484,68 euros**, con arreglo al siguiente detalle:

Agua. Cuota Servicio	157.529,60 €
IVA	15.749,68 €
Agua. Cuota Consumo	131.429,20 €
IVA	13.142,92 €
Mantenimiento Contadores.....	1.685,49 €
IVA	357,43 €
Saneamiento. Cuota Servicio	78.871,66 €
Saneamiento. Cuota Consumo	26.193,72 €
Canon Saneamiento. Cuota Servicio	118.899,16 €
Canon Saneamiento. Cuota Consumo	55.625,82 €

TOTAL **599.484,68 €**

Segundo.- Que se proceda al cobro de los recibos, estableciéndose un plazo de ingreso en voluntaria de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus correspondientes efectos.

DECRETO N.º 1687/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a los nombramientos interinos de los interesados indicados en la parte expositiva de esta disposición, con la categoría de Operarios de mantenimiento de instalaciones deportivas, por acumulación de tareas, para un periodo máximo de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con arreglo a las siguientes condiciones:



1.- Por un periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de septiembre de 2019.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional, señaladas y justificadas por el Coordinador del Negociado y por la Concejalía de Deportes.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a los interesados y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y al de Deportes a los efectos de su ejecución.

DECRETO N.º 1688/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral del candidato indicado en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 2019 y finalizando con la reincorporación total y efectiva del trabajador de baja por incapacidad temporal antecitada.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de Servicios Múltiples, debiendo especificar en el contrato el nombre del trabajador sustituido y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Concejalía de Servicios Múltiples, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N.º 1689/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por Dña., prorrogando durante 1 año más su relación laboral con este Ayuntamiento, a petición de la propia interesada, con efectos hasta el día 28 de junio de 2020 y condicionada al mantenimiento de las condiciones psicofísicas para el desempeño de su puesto.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, al Coordinador de deportes y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.



DECRETO N° 1690/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía n° 1430/2019, habiendo desaparecido los motivos que justificaron la asignación temporal de funciones al empleado referido en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique al Negociado de Intervención y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1691/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/07/2019	128,12 €	22,29 €	185,00 €
20/10/2019	138,05 €	12,58 €	185,00 €
20/01/2020	140,94 €	8,50 €	185,00 €
20/04/2020	39,77 €	2,23 €	52,09 €
20/04/2020	129,49 €	2,41 €	131,90 €
TOTAL			738,99 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 48,01 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1692/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/07/2019	343,85 €	14,16 €	434,00 €
05/10/2019	346,74 €	16,78 €	434,00 €
05/01/2020	344,14 €	19,91 €	434,00 €
05/04/2020	341,62 €	22,95 €	434,00 €
05/07/2020	339,11 €	25,96 €	434,00 €
05/10/2020	327,93 €	27,79 €	429,21 €
TOTAL			2.599,21 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 127,55 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO NÚMERO 1693/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.781,21 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 10561826		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	136,00
IBIU	2008	153,10
IBIU	2009	149,85
IBIU	2010	166,16
IBIU	2011	165,37
IBIU	2012	172,25
IBIU	2013	170,66
IBIU	2014	180,21
IBIU	2015	164,53
IBIU	2016	164,53
IBIU	2017	158,55

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1897152, ejercicios 2007 a 2010, por importe de 605,11 euros, la liquidación número 1897153, ejercicios 2011 a 2014, por importe de 688,49 euros y la liquidación número 1897154, ejercicios 2015 a 2017, por importe de 487,61 euros a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.



Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.781,21 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1694/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 390,09 euros en concepto de costas procesales derivadas del recurso contencioso administrativo número 599/2015, y su abono mediante consignación en la cuenta que el propio Tribunal mantiene en el Banco de Santander, indicando el concepto 3102 0000 95 0121 18.

Segundo.- Que se comunique este decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1695/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 493,19 euros en concepto de intereses legales derivados del recurso contencioso administrativo número 337/2016, y su abono mediante consignación en la cuenta que el propio Juzgado mantiene en el Banco de Santander, indicando el concepto 1036 0000 94 0337 16.

Segundo.- Que se comunique este decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1696/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
-------------	-----------	-----------	-------



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

05/07/2019	251,15 €	5,44 €	308,00 €
05/10/2019	249,22 €	7,76 €	308,00 €
05/01/2020	247,32 €	10,04 €	308,00 €
05/04/2020	245,49 €	12,26 €	308,00 €
05/07/2020	243,68 €	14,44 €	308,00 €
05/10/2020	237,94 €	16,35 €	303,00 €
TOTAL			1.843,00 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 66,29 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1697/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/07/2019	188,72 €	4,94 €	232,00 €
05/10/2019	187,27 €	6,68 €	232,00 €
05/01/2020	185,86 €	8,38 €	232,00 €
05/04/2020	184,48 €	10,04 €	232,00 €
05/07/2020	183,12 €	11,68 €	232,00 €
05/10/2020	174,77 €	12,80 €	226,53 €
TOTAL			1.386,53 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 54,52 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1698/2019

Por el que se resuelve:



Aprobar las certificaciones de obra número cinco, por importe de 29.025,86 euros, y seis por importe de 95.595,89 euros, correspondientes a las obras denominadas “Mejora de accesibilidad y continuidad del carril bici en La Manga del Mar Menor”, así como las facturas número FE19-39 de fecha 13 de junio 2019, por importe de 29.025,86 euros y FE19-40, de fecha 25 de junio de 2019 por importe de 95.595,89 euros, y ordenar el pago a la mercantil Avance y Desarrollo de Obras, Sociedad Limitada.

DECRETO N° 1699/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 630,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la apertura de zanjas para red subterránea de Baja Tensión, en la calle Bambú, en San Javier. (Expediente de Licencia de Obras Menores nº 173/2014).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1700/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 2.890,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la apertura de zanjas para red subterránea de baja tensión, en la calle Joaquín Rodrigo número .., en San Javier. (Expediente de LICENCIA URBANISTICA nº 174/2014).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1701/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 600,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de una red subterránea de baja tensión, en la calle Barrionuevo, en San Javier. (Expediente de Licencia de obra menor nº P02012010/000442).



SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1702/2019

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 2.500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la apertura de zanjas y demás obras anejas para la instalación de cables subterráneos de transporte de energía de baja tensión, en la calle Cartagena, en San Javier. (Expediente de Licencia de Obra Menor n° 000635/2008-P0201).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1703/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la generación de créditos número 12/19, en la siguiente partida de gastos :

Partida	Denominación	Importe
33420-22602	Festival de Teatro.Publicidad y propaganda	23.008,27 €

Segundo.- Aprobar el alza del vigente presupuesto de ingresos, concretamente de la partida 470.02 “Patrocinios y colaboraciones Festival de Teatro”, por importe de 23.008,27 €.

DECRETO N° 1704/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la factura anteriormente citada, por importe de 3.794,56 euros, con cargo al Presupuesto de 2019.

DECRETO N° 1705/2019

Por el que se dispone:



Primero.- Levantar el precinto del edificio Euromanga I, situado en el km. 7 de La Gran Vía de La Manga del Mar Menor, a fin de permitir que se ocupen los apartamentos en la temporada estival, y en concreto, en el período comprendido entre el 28 de junio y el 15 de septiembre de 2019, ambos días incluidos.

Segundo.- Advertir a la comunidad de propietarios interesada que el día 16 de septiembre de 2019 la dirección de obra volverá a restaurar el vallado de la edificación y a precintar los accesos al edificio, a fin de reanudar las obras de reparación pendientes de ejecutar.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada y comuníquese a la Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1706/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número **12019000724** por un importe total de **54.924,77** euros.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.

DECRETO N° 1707/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la factura anteriormente indicada y la certificación de servicio correspondiente, y ordenar el pago, por el importe total de 2.879,80 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N° 1708/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número cinco, por importe de 18.496,16 euros, correspondiente a las obras denominadas “Reposición de servicios urbanísticos y pavimentación de las calles Isaac Peral y Rufino García Quesada”, así como la factura número 1906-6 de fecha 14 de junio de 2019, por importe de 18.496,16 euros, y ordenar el pago a la mercantil Servimar 2008, S.L.U.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.